

---

**NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**

**Enero 2005<sup>1</sup>**

**TRANSFERENCIA Y ACREDITACIÓN**

1. **Resolución Presidencial N° 006-CND-P-2005:** Declaran procedente inscripción de diversas instituciones en el Registro de Entidades Certificadoras del Consejo Nacional de Descentralización (publicada 22/01/05)

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- La entidades registradas quedan habilitadas para participar en la convocatoria que se realizará para certificar el cumplimiento de requisitos para la transferencia de funciones sectoriales del Plan Anual 2004

**INTEGRACIÓN REGIONAL**

1. **Diciembre de 2004: Se reconocen las siguientes Juntas de Coordinación Interregional<sup>2</sup>**
  - Norte y Oriente, Resolución Presidencial N° 067-CND-P-2004: Integran la Junta: Amazonas, Cajamarca, Lambayeque, Piura, **San Martín**, Tumbes
  - Región Amazónica, Resolución Presidencial N° 076-CND-P-2004. Integran la Junta: Loreto, **San Martín**
  - Apurímac – **Cusco**, Resolución Presidencial N° 077-CND-P-2004.
  - **Ayacucho**-Huancavelica-Ica, Resolución Presidencial N° 078-CND-P-2004.
  - Macrorregión Nor Centro Oriente, Resolución Presidencial N° 100-CND-P-2004. Integran la Junta: Ancash, **Huanuco**, **Junín**, Lima, **Pasco**
2. **Ley 28465:** Ley que incorpora Disposiciones Transitorias a la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Conformación e Integración de Regiones (publicada 13/01/05)

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Para el proceso de integración 2005, el plazo para la presentación del expediente técnico es el 31 de marzo
- A más tardar el 15 de mayo, CND remite conformidad o no al expediente técnico
- Hasta el 25 de mayo, PCM tiene plazo para emitir las resoluciones correspondientes y remitirlas a JNE
- Hasta el 1 de junio, el JNE tiene plazo para convocar a referéndum

**PARTICIPACIÓN Y VIGILANCIA CIUDADANA**

1. **Decreto Supremo N° 003-2005-PCM:** Prorrogan Estado de Emergencia en diversas provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junin (publicada 20/01/05)
2. **Resolución Suprema N° 091-2005-DE/SG:** Disponen que las Fuerzas Armadas asuman control del orden interno durante estado de emergencia (publicada 20/01/05)

Disposiciones especialmente relevantes de las normas:

---

<sup>1</sup> Para poder revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página web de Propuesta Ciudadana – Proyecto Participa Perú: <http://www.desco.org.pe/datapropuesta/index3.asp>

Página web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

<sup>2</sup> Sólo se hace referencia a las Juntas que involucran regiones PRODES

- Las provincias declaradas en emergencia son: Huanta y La Mar (Ayacucho), Tayacaja (Huancavelica), La Convención (Cusco), Satipo (Junin) y los distritos de Andamarca en Concepción y Santo Domingo en Huncayo (Junin)
- El plazo de la emergencia es de 60 días
- Se suspenden los derechos a:
  - > Inviolabilidad del domicilio.
  - > Elegir lugar de residencia, transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él
  - > A reunirse pacíficamente sin armas.
  - > A la libertad y a la seguridad personales, específicamente en cuanto al derecho de no ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito.
- Se le da poder a las Fuerzas Armadas para asumir el control interno

Cabe señalar que el Estado de Emergencia se viene prorrogando desde mayo de 2003, cuando se declaró el estado de emergencia en todo el país. La norma no expresa causa alguna. En abril de 2003, el estado de emergencia se levanta a nivel nacional y permanece en las zonas antes referidas.

#### **FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

1. **Resolución Directoral N° 003-2005-EF/76.01:** Fijan plazo para la remisión de información presupuestal de los Gobiernos Locales a que se refiere la Directiva N° 013-2004-EF/76.01 (publicada 15/01/05)

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Hasta el 19 de enero de 2005, los Alcaldes Distritales deberán remitir sus Presupuestos Institucionales del Año Fiscal 2005 a la Municipalidad Provincial
- Hasta el 26 de enero de 2005, los Alcaldes Provinciales deberán remitir a la Dirección Nacional del Presupuesto Público los Presupuestos Institucionales del Año Fiscal 2005

#### **NORMAS REGIONALES**

##### **San Martín**

1. **Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2004-GRSM/CR:** Aprueba Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Egresos del Gobierno Regional de San Martín

#### **OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN**

1. **Ley N° 28458:** Se establece plazo para la adecuación de las municipalidades de centro poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Disposiciones especialmente relevantes de la norma:

- Las municipalidades provinciales deben adecuar a los centros poblados a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades
- Tienen 90 días para hacerlo, contados desde la solicitud de adecuación presentada por los centros poblados o desde iniciado el proceso de oficio por la municipalidad

2. **Decreto Supremo N° 006-2005-PCM:** Aprueba primera actualización anual de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas. (publicado 24/01/05)